ADENDA N° 01/2017
CONTRATACION DIRECTA Nº 20/2017 ID 334011

FECHA: 17/07/2017

Señores
Potenciales Oferentes
Presente:

Nos dirigimos a Ustedes en el Marco del Llamado a Contratación Directa Nº 20/2017 con ID 334011 para la ADQUISICION DE BIENES Y MATERIALES VARIOS en el cual se modifican algunos puntos del Pliego de bases y condiciones, los cuales quedan establecidos de la siguiente manera:

- **PBC, DDLC, ANEXO B, PUNTO 20, INC. c), CAPACIDAD FINANCIERA:**

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran el siguiente índice para todos los ítems:
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los dos años, no deberá ser negativo (2015 y 2016).

- **PBC, DDLC, ANEXO B, PUNTO 20, INC. d), CAPACIDAD TECNICA:**

Capacidad Técnica:Para evaluar la capacidad, el oferente deberá presentar constancias de provisiones realizadas satisfactoriamente con Entidades Públicas y/o empresas privadas en lo concerniente a trabajos y/o provisión de Adquisición de bienes y materiales, junto con una copia del contrato respectivo en los dos (2) años (2015 y 2016), (el promedio de los contratos deberá ser por lo menos del 40% del monto total de la oferta), pudiendo los potenciales oferentes presentar la cantidad de contratos necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante.

- **PBC, DDLC, ANEXO B, CRITERIOS DE EVALUACION PARA CONSORCIOS:**

Para Capacidad Financiera, En caso de Consorcios, todos los integrantes del consorcio deberán cumplir los requisitos financieros, y en lo que respecta a Experiencia y Capacidad Técnica, todos los integrantes del Consorcio deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social, y las específicas para el cumplimiento de los servicios licitados, se deberá indicar en la oferta, cual es el líder del consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

- **PBC, DDLC, ANEXO B, PUNTO 23, CRITERIOS DE DESEMPATE:**

En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado y coticen el mismo precio, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato.
Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta:
En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del estado (SIPE)
De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.
Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente:
El que posea el mayor monto de contratos ejecutados en provisión de bienes de la misma naturaleza, satisfactoriamente con Instituciones Públicas o Privadas, en el último año.
En caso de Consorcios;
Para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c) se sumarán las cantidades de los contratos de todos los miembros.
De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

- **PBC, PROFORMA DEL CONTRATO, PUNTO 09:**

FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 05% del monto total del contrato y la vigencia del mismo deberá extenderse por treinta días calendarios mas posteriores al cumplimiento total de las obligaciones contractuales (Circular DNCP Nº 22/2017).-
LOS DEMAS PUNTOS DEL PLIEGO PERMANECEN VIGENTES E INALTERABLES.
Atentamente,

FIRMA DEL TITULAR DE LA UOC